



CONTRATO DE PRESTACIÓN 2017 DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ACONDICIONADORES DE LÍNEA MARCA ESPECÍFICA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR EL L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR CORREA MARTÍNEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMUM" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL ISSEMUM":

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes.

I.2.- Que el Coordinador de Administración fue nombrado por el Director General, Licenciado Delfino Reyes Paredes, el día 2 de julio de 2014 y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en su calidad de convocante, de conformidad con los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 19 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y función segunda del numeral 203F60000 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

I.3.- Que la **Subdirección de Obras y Mantenimiento** adscrita a la Coordinación de Administración de "EL ISSEMUM" solicitó la contratación 2017 del Servicio **Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a**

Acondicionadores de Línea marca específica, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, bajo la modalidad de Contrato abierto, objeto del presente instrumento, por lo que para efectos de este Contrato funge como **Área Usuaria Solicitante,** encargada del seguimiento y administración del Contrato de conformidad con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **CA-DAS-AD011-17.**

I.4.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **CA-DAS-AD011-17,** conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de México, 1 fracción IV, 3 fracción III, 4, 5, 23 fracción II, 36, 40, 41, 42, 48, 49, y 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 fracción IV, 56, 62, 70, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 94, 95, 120, 128 fracción II, 129 y 130 fracción III de su Reglamento, que se refieren en la convocatoria de la Adjudicación en cita y demás disposiciones aplicables, en virtud de la cual **en fecha doce de julio del dos mil diecisiete se emitió el fallo** correspondiente.

I.5.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal con número de folio 12 de fecha veintidós de marzo del dos mil diecisiete, autorizada por la Subdirectora de Obras y Mantenimiento, para la partida: **3571** referente a la reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso.



I.6.- Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Colonia la Merced, Toluca, Capital del Estado de México, Código Postal 50080.

II. DE "EL PRESTADOR":

II.1.- Que por instrumento número **18,449** de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ríos Hellig, Notario Público número 115 con residencia en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Federal actualmente Ciudad de México con el folio mercantil número 255,208 de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituye **INTEGRACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

II.2.- Que el Ciudadano **HÉCTOR MARTÍNEZ CORREA**, es Apoderado Legal de la empresa denominada **INTEGRACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y cuenta con facultades para actos de administración, según consta en el instrumento número **22,434** de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ríos Hellig, Notario Público número 115 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, dichas facultades, a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración y ejecución del presente Contrato.

II.3.- A través de su Apoderado Legal declara que conoce las necesidades y características requeridas para la realización del objeto del presente instrumento y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos de este Contrato y sus alcances, que cuenta con la capacidad jurídica, económica y de respuesta inmediata, con los recursos

técnicos, financieros y económicos, necesarios; sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto de este Contrato, tiene la experiencia suficiente, la infraestructura, equipo, herramienta y demás necesarios para cumplir eficazmente este instrumento, que su personal tiene la experiencia y capacidad para proporcionar el objeto de este Contrato.

II.4.- Que conoce plenamente los requisitos y condiciones propios y derivados del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **CA-DAS-AD011-17**, así como con las obligaciones que le son exigibles desde la notificación del fallo por el que se le ha adjudicado este Contrato.

II.5.- Que el servicio y los bienes que del mismo derivan, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables al objeto materia del presente instrumento.

II.6.- Que **"EL PRESTADOR"** señala como domicilio fiscal el ubicado en Prolongación Petróleos Mexicanos, número 75, Colonia Petrolera, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, Código Postal 02480, **R.F.C. IEE 991026 I63, con número telefónico 01800-5097-130 y correo electrónico: dg@variacionesdevoltaje.com**

II.7.- Que **"EL PRESTADOR"** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México el ubicado en Vialidad las Torres, número 1304 int 201, Colonia Álvaro Obregón, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, Código Postal 52105 y número telefónico: (01728) 288-6253.

II.8.- Que cualquier cambio, que durante la vigencia del presente se efectuó a los instrumentos, datos y/o documentos que presenta y que se relacionen con el presente Contrato, será notificado por escrito a la Coordinación de Administración de **"EL ISSEMUM"**, presentando para tales efectos el (los) documento (s) legalmente procedente (s) que así lo acredite (n).



III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Que conocen plenamente lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás Normas Jurídicas Mexicanas que regulan en lo general y en lo particular, la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente Contrato y que manifiestan su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas y que se sujetan a las mismas en todas y cada una de sus partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.- Manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe dolo, lesión, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y por lo tanto renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por estos conceptos.

III.3.- Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, convienen en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: De conformidad con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número **CA-DAS-AD011-17, "EL PRESTADOR"** se obliga a otorgar a **"EL ISSEMYM"** el **Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Acondicionadores de Línea marca específica, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, bajo la modalidad de Contrato abierto,** de conformidad con las características técnicas y especificaciones del servicio solicitado, así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la calidad del servicio detallado en los **ANEXOS UNO (propuesta económica),**

UNO-A, UNO-B, UNO-C y UNO-E, en lo general y en lo específico, y demás preceptos normativos que resultan aplicables, apegándose a lo descrito en el presente Contrato.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO: Será bajo la modalidad de Contrato abierto de conformidad con las especificaciones y cantidades señaladas en los **ANEXOS UNO (propuesta económica) y UNO-C,** por un monto mínimo y máximo conforme al presupuesto en moneda nacional autorizado; por lo que las cantidades y rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo son enunciativas más no limitativas; en el entendido de que durante la vigencia del Contrato se podrán llevar a cabo cualquiera de ellos, de acuerdo a las necesidades de **"EL ISSEMYM"**, dentro de los montos contratados.

TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio se realizará en las Unidades Médico Administrativas relacionadas en el **ANEXO UNO (propuesta económica),** cuyos domicilios se detallan en el **ANEXO UNO-D.**

CUARTA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se efectuará a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2017, conforme al calendario establecido en el **ANEXO UNO-F.**

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del 12 de julio al 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- VIGENCIA DE PRECIOS: Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato. Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL SERVICIO: **"EL PRESTADOR"** deberá garantizar el servicio hasta el total cumplimiento del Contrato.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: **"EL ISSEMYM"** se obliga a pagar por la partida única objeto del presente Contrato con los precios unitarios establecidos en su



propuesta, **UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$129,100.36 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$210,378.32 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**, conforme al presupuesto en moneda nacional autorizado para la partida; será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMUM", a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de "EL PRESTADOR". No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

NOVENA.- PAGO INDEBIDO: Con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios "EL PRESTADOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegara a recibir en exceso por la contratación, dentro de los cinco días hábiles a partir de que "EL PRESTADOR" tenga conocimiento de las mismas.

DÉCIMA.- FACTURACIÓN:

I.- Las facturas de los servicios de mantenimiento preventivo con refacciones incluidas y correctivo con refacciones de mayor periodicidad y mano de obra, se presentarán directamente a la Unidad Médico Administrativa solicitante en original y dos copias en papel membretado cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y **estas a su vez las deberán entregar en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Subdirección de Obras y Mantenimiento**, debiendo anexar la siguiente documentación dependiendo del tipo de servicio de que se trate:

I.1.- PREVENTIVO: Original y copia de la Factura, la Orden o reporte de Servicio, Bitácora, los reportes de Mantenimiento correctivo que se hayan realizado durante el lapso de los preventivos programados.

I.2.- CORRECTIVO: La documentación solicitada en los servicios preventivos además de la cotización respectiva presentada en Moneda nacional, avalada y sellada por la Unidad Usuaria.

I.3.- PARA AMBOS: Oficio de certificación y aceptación de los trabajos debidamente firmados por el Jefe de Mantenimiento, el Administrador y el Director de la Unidad, así como la supervisión de la Subdirección de Obras y Mantenimiento.

En caso de que se trate de mantenimientos correctivos deberá de presentar el diagnostico por el cual se justifique el ejercicio de dicho mantenimiento, debidamente autorizado por la Subdirección de Obras y Mantenimiento.

II.- Las facturas deberán consignar: la descripción detallada de los equipos (descripción, marca, modelo, número de serie, número de Inventario), refacciones suministradas (en su caso), clave, unidad de medida, cantidad, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y de los descuentos adicionales ofrecidos por "EL PRESTADOR", así como el importe total con número y letra, el número de Contrato y número de servicio de que se trate; debiendo contar con la fecha, **nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio (Titular y/o Administrador de la Unidad Médico Administrativa o el personal que éstos designen por escrito)**, así como con el sello de la Unidad Médico Administrativa correspondiente y la partida presupuestal que será afectada, debiendo adjuntar a cada factura la nota de crédito correspondiente a la aportación del 2% más I.V.A. (16%), para el Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM).

III.- Las facturas deberán **emitirse mensualmente** a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con domicilio fiscal en Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P.



50080, **R.F.C. ISS690901-DMO**, y serán **entregadas** en un plazo no mayor a 6 días hábiles siguientes al último día del mes inmediato anterior **de forma directa a la Unidad Médico Administrativa** solicitante, y éstas a su vez deberán entregar las facturas debidamente firmadas y selladas en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su recepción al **Departamento de Conservación y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Subdirección de Obras y Mantenimiento**, para su trámite de pago ante el Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEM YM"**. En el entendido de que deberá atenderse lo relacionado con la facturación electrónica, en los términos y plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2010, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del referido Código (última reforma publicada en el D.O.F. 14/03/2014).

"EL PRESTADOR" deberá acompañar las facturas, con corte de los servicios cada 2 meses, para verificar los avances debiendo conciliar con la supervisión de la Subdirección de Obras y Mantenimiento.

IV.- Las facturas para su trámite de pago, no deberán tener una antigüedad mayor a 6 días hábiles, entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del bien o servicio emitido por la Unidad Médico Administrativa de **"EL ISSEM YM"**, así como una antigüedad no mayor a 40 días naturales entre la fecha de su expedición y la fecha del sello de recepción del Departamento de Control de Pagos de **"EL ISSEM YM"**.

DÉCIMA PRIMERA.- APORTACIONES: **"EL PRESTADOR"** aportará el dos por ciento (2%) del valor de la prima neta antes de I.V.A., al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de **"EL ISSEM YM"**; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por

ciento (2%) mas I.V.A. (16%), en una nota de crédito a la factura correspondiente; **"EL PRESTADOR"** no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal de **"EL ISSEM YM"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES A LAS QUE SE OBLIGA "EL PRESTADOR" (CLÁUSULAS DE CALIDAD):

I. DISPOSICIONES LABORALES.

I.1.- Será obligación de **"EL PRESTADOR"** del servicio de mantenimiento preventivo con refacciones incluidas y correctivo con refacciones de mayor periodicidad y mano de obra, cumplir con las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten como consecuencia de la suscripción del Contrato; así como solventar y resolver cualquier situación que se derive entre él y su personal.

I.2.- Para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, **"EL PRESTADOR"** deberá informar por escrito 5 días naturales antes de realizar los servicios a las Unidades Médico Administrativas, los nombres de su personal técnico destinado a realizar los trabajos; para obtener acceso a la Unidad Médica- Administrativa, el personal deberá presentar la documentación (gafete o credencial) que acredite ser personal de la empresa, uniforme o vestimenta adecuada, equipo de seguridad, herramienta y refacciones en su caso.

II. BITÁCORA Y ORDEN O REPORTE DE SERVICIO.

II.1.- "EL PRESTADOR", deberá abrir una bitácora de servicios junto con el personal de mantenimiento o responsable de cada Unidad Médica y/ o Administrativa, así como personal de la Subdirección de Obras y Mantenimiento en la cual se anotará: fecha, hora de entrada, salida; y todos los aspectos relacionados con los trabajos efectuados, describiendo el equipo, marca, modelo, número de serie y número de inventario, conforme a los equipos listados en el



ANEXO UNO (propuesta económica); incluyendo las condiciones en que se encuentra el equipo antes del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, anotando, descripción de las actividades realizadas y aquellas que se consideren de relevancia para el historial del equipamiento, recomendaciones y las refacciones que en su caso hayan sido sustituidas, documentando plenamente el motivo de la sustitución y entregándose estas refacciones al responsable de mantenimiento de la Unidad Médica o Administrativa. De la misma forma se llenará la orden o reporte de servicio con hojas membretadas de la empresa donde asentará la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en los mismos términos que en la bitácora, ambos documentos deberán ser firmados y sellados por el supervisor de mantenimiento o representante de la Unidad, por parte de "EL ISSEMYM", así como por personal de la Subdirección de Obras y Mantenimiento y por el técnico de la empresa responsable del servicio, esto con el fin de delimitar responsabilidades por el mal uso del equipo o partes defectuosas instaladas en el mismo.

III. SERVICIOS.

III.1.- Cuando el servicio de mantenimiento preventivo realizado no se ajuste a las características y especificaciones establecidas en el presente Contrato, el mismo no será aceptado por el responsable de los equipos en la Unidad Médica y/o por la Subdirección de Obras y Mantenimiento, por lo que "EL PRESTADOR" deberá corregir dicho servicio a fin de que cumpla y pueda ser recibido a entera satisfacción.

III.2.- En los servicios de mantenimiento preventivo no se autorizara ningún costo adicional, por el cambio y/o suministro de refacciones, ni por ningún otro concepto.

III.3.- Los mantenimientos correctivos deberán incluir las refacciones necesarias para cumplir con las rutinas de reemplazo o cambio, por lo que no se aceptará ningún costo adicional por las mismas. En el

caso de que éstos servicios (mantenimiento correctivo) requieran el **suministro de refacciones no incluidas**, previo al suministro de éstas, "EL PRESTADOR" deberá presentar el dictamen y/o reporte y el presupuesto al personal de Mantenimiento de la Unidad Médica o Administrativa y la Supervisión de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, una vez que haya sido avalada en el sitio, mediante escrito en el cual se detalle el diagnóstico del mantenimiento debiendo describir marca, número de partes o de catálogo, presentación y especificaciones técnicas, y deberán suministrarse hasta la autorización de dicha Subdirección.

III.4.- "EL PRESTADOR" deberá presentar escrito donde se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de 24 horas, y **únicamente deberá facturar** en su caso, los mantenimientos correctivos con las refacciones suministradas, si éstas **no** se encuentran incluidas conforme al **ANEXO UNO-C**.

IV. GENERALIDADES.

IV.1.- En los servicios de mantenimiento preventivo con refacciones incluidas y correctivo con refacciones de mayor periodicidad y mano de obra, no se otorgarán anticipos ni el reconocimiento de intereses, por lo que la atención a los mismos, no podrá ser supeditada a estas causas.

IV.2.- Para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo con refacciones incluidas y/o correctivo con refacciones de mayor periodicidad y mano de obra, "EL PRESTADOR" estará sujeto a la disponibilidad de los equipos por parte de las Unidades usuarias, debiendo anotar en la orden o reporte de servicio y bitácora, en su caso, la reprogramación justificando plenamente el cambio de fecha, a fin de no incurrir en sanciones debiendo ser avalada por la Unidad usuaria.

IV.3.- "EL PRESTADOR" presentará su programa de prestación del servicio, tomando en consideración las características y necesidades existentes en cada uno



de los equipos, así como de los inmuebles señalados, programándolos de acuerdo a las necesidades establecidas en el calendario mensual de "EL ISSEM YM" en horarios, según sea el caso, matutinos, nocturnos y fines de semana previa coordinación con el área usuaria.

IV.4.- "EL PRESTADOR" deberá realizar el servicio las veces que sea necesario, dentro de la Garantía (sin costo adicional) en todos y cada uno de los inmuebles, cuando los trabajos no sean realizados en los términos contractuales, así como atender llamadas de emergencia las veces que sea necesario y en el horario que se presente de forma inmediata durante el periodo de ejecución de los servicios, para lo cual deberá proporcionar los teléfonos y el nombre de la persona autorizada para atender las emergencias, quien deberá mantener comunicación constante con "EL ISSEM YM" por medio del Departamento de Conservación y Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles.

DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR" deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el presente Contrato y conforme a las condiciones pactadas.

DÉCIMA CUARTA.- CONDICIONES DEL CONTRATO: El Contrato se elabora en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por "EL PRESTADOR", siempre y cuando no contravenga a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los Artículos 123 y 124 de su Reglamento.

"EL PRESTADOR" no podrá encomendar a un tercero, el suministro del servicio que ampare el

presente Contrato. En este sentido, cuando "EL PRESTADOR" por causas plenamente justificadas solicite la subcontratación, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL ISSEM YM", a efecto de que presente dicha solicitud ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará la aceptación o rechazo de la propuesta.

"EL PRESTADOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas los derechos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- MOTIVOS DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

I.- El Contrato podrá cancelarse conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin ninguna responsabilidad para "EL ISSEM YM".

En el caso de aplicación de este supuesto "EL ISSEM YM", invariablemente dará aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos, conforme lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.- Si "EL PRESTADOR" no se presenta a firmar el presente Contrato en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción de este Contrato. En éste supuesto, se podrá adjudicar el Contrato al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al 10%, respecto de la propuesta ganadora, conforme lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.



DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:

"EL ISSEMYM", a través de la Coordinación de Administración, podrá operar la rescisión administrativa del Contrato, sin responsabilidad para "EL PRESTADOR", cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio Contrato.

"EL ISSEMYM" está facultado para rescindir en forma administrativa, otorgando garantía de previa audiencia a "EL PRESTADOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

I.- Si "EL PRESTADOR" una vez suscrito el Contrato omite entregar la garantía de cumplimiento del Contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

II.- Si se detecta que "EL PRESTADOR" para ganar el Contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.

III.- En el caso de que la aplicación de las penas convencionales rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

IV.- Que se tenga conocimiento que "EL PRESTADOR" subcontrató el suministro del servicio, sin tener autorización de "EL ISSEMYM".

V.- Cuando "EL PRESTADOR" del servicio, deje de realizar la prestación por causas imputables a él por más de 15 días naturales.

VI.- Cuando "EL PRESTADOR" suministre un servicio diferente al adjudicado.

VII.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR", que afecte el suministro del servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL ISSEMYM" dará por anticipado la terminación del Contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- Se podrá dar por terminado el Contrato cuando ocurran razones de interés general.

II.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio, motivo del Contrato.

III.- Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL ISSEMYM".

IV.- Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios o en cualquiera de los casos previstos por el mismo.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS: "EL PRESTADOR" deberá garantizar el servicio durante la vigencia del Contrato. La entrega del servicio se hará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", quien deberá garantizar, en todo momento, su adecuado empaque, transportación y conservación.

I. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.1.- Deberá entregarla "EL PRESTADOR", en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de "EL ISSEMYM", sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato.



I.2.- El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 10% del importe total del Contrato, antes del I.V.A.

I.3.- Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 129 de su Reglamento. Si se otorga mediante fianza, se deberá sujetarse al texto de los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), que se adjunta al presente Contrato como si se insertase a la letra y deberá estar vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

I.4.- La garantía se devolverá a **"EL PRESTADOR"**, en un plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se acredite que la empresa relativa haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

I.5.- En el entendido de que cuando la garantía se presente a través de fianza y ésta no sea recogida en el término antes señalado, se dará aviso a la Institución Afianzadora en términos de lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.- GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Con fundamento en los Artículos 128 fracción III y 130 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.1.- Deberá entregarla **"EL PRESTADOR"** en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de **"EL ISSEMUM"**, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del primer mantenimiento correctivo en cualquiera de las Unidades a entera satisfacción de **"EL ISSEMUM"**.

II.2.- El importe de dicha garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **10 %** del importe total del Contrato, antes del I.V.A.

II.3.- Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y/o Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS DOS** (documento de inclusión) y **DOS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas). La garantía deberá estar vigente por lo menos **12 meses** contados a partir del inicio de los mantenimientos correctivos, atendiendo a su propia naturaleza y hasta **12 meses** posteriores a la ejecución del último mantenimiento correctivo realizado.

II.4.- La garantía por defectos o vicios ocultos se devolverá a **"EL PRESTADOR"**, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la terminación de su vigencia, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios de **"EL ISSEMUM"**, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, C. P. 50026, Toluca de Lerdo, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, si ésta se constituyó mediante fianza, la convocante dará aviso por escrito, en el mismo plazo, a la institución afianzadora, para su cancelación.

II.5.- Los servicios de mantenimiento preventivo deberán garantizarse como mínimo por un periodo de 60 días naturales, por lo que de presentarse alguna falla derivado de este servicio deberá responder por el mismo sin costo alguno para **"EL ISSEMUM"**.



VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: Con fundamento en los Artículos 120 fracción VII y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del Contrato, "EL ISSEMYYM" aplicará penas convencionales de acuerdo con los criterios que se mencionan a continuación:

I. PENAS CONVENCIONALES.

I.1.- Pena convencional del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el valor del servicio no otorgado por cada día de atraso en la realización del mantenimiento preventivo conforme al tiempo de respuesta establecido en el **ANEXO UNO-A**.

I.2.- La Pena Convencional para el Mantenimiento Correctivo cuando no se otorgue dentro del tiempo de respuesta máximo de 24 Hrs; se hará acreedor a una pena convencional equivalente al valor del servicio que se subrogue con un tercero, con la finalidad de no interrumpir la operación del sistema correspondiente.

II. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

II.1.- Una vez desahogado el procedimiento administrativo sancionador derivado de las penas y sanciones, los importes determinados podrán ser liquidados directamente por "EL PRESTADOR" a través de las cuantas oficiales de "EL ISSEMYYM" en un plazo no mayor a 15 días hábiles o en su caso le serán deducidos de los pagos que tenga a su favor únicamente sobre el presente procedimiento adquisitivo y el Contrato respectivo, aunado a que las cantidades referentes se encuentren disponibles en la Tesorería de "EL ISSEMYYM". Para tal efecto, el Departamento de Control de Pagos previamente verificará dicha circunstancia y "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a dicho departamento en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la

notificación de la resolución del procedimiento administrativo sancionador que corresponda, una nota de crédito que soporte los importes determinados. En caso de no existir saldos favorables de "EL PRESTADOR" y/o exista saldo insuficiente o no obren facturas pendientes de pago en la Tesorería de "EL ISSEMYYM", los importes respectivos deberán cubrirse en las cuentas bancarias de "EL ISSEMYYM" en los tiempos y formas establecidos.

Asimismo se aclara que independientemente de las penas mencionadas en los puntos anteriores, "EL ISSEMYYM" sancionara a "EL PRESTADOR" en términos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones en materia penal a las que haya lugar por la denuncia de ilícitos.

III. SANCIONES A "EL PRESTADOR".

III.1.- Si "EL PRESTADOR" infringe las disposiciones pactadas en el presente Contrato, con fundamento en el artículo 167, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción. Lo anterior, sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en el Contrato.

III.2.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando "EL PRESTADOR" incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el Contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del Contrato.

III.3.- Adicionalmente, se procederá conforme a los Artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones, se realizará en términos de lo dispuesto



por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

"EL ISSEMYM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a "EL PRESTADOR" por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, "EL ISSEMYM" podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES:

I. SOBRE LOS BIENES.

I.1.- La prestación del servicio que le haya sido adjudicado, se hará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR", debiéndolos entregar satisfactoriamente en el lugar designado en el presente Contrato.

I.2.- "EL PRESTADOR", será responsable de todos los gastos de aseguramiento, carga, flete y descarga del servicio adjudicado; y de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los mismos, hasta el momento de su entrega satisfactoria. Así como de cualquier violación de patentes, marcas, derechos de autor o registros que se origine con motivo del servicio contratado.

I.3.- "EL PRESTADOR" es responsable de cumplir las disposiciones de carácter laboral y demás que resulten aplicables como consecuencia de la prestación del servicio; así como de cualquier situación que se derive entre él y su personal. En consecuencia no existirá ninguna relación laboral entre el personal de "EL PRESTADOR" y "EL ISSEMYM".

II. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

II.1.- "EL ISSEMYM" a través de la Subdirección de Obras y Mantenimiento deberá inspeccionar el servicio, a fin de verificar la calidad del mismo.

II.2.- "EL ISSEMYM" a través de la Subdirección de Obras y Mantenimiento deberá, tomando en cuenta los plazos establecidos dentro del procedimiento, comprobar las características consignadas en el servicio que en su caso se haya adjudicado; por conducto de las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones e infraestructura le permitan realizarla durante la vigencia del Contrato.

II.3.- Las inspecciones o pruebas deberán realizarse en las instalaciones de "EL PRESTADOR" del servicio o en el lugar de prestación del servicio.

II.4.- Cuando "EL PRESTADOR" haya sido inspeccionado y el servicio no se ajuste a las especificaciones solicitadas, "EL ISSEMYM" a través de la Subdirección de Obras y Mantenimiento deberá rechazarlo y en su caso, "EL PRESTADOR" deberá, sin cargo para el primero, incorporarles las modificaciones necesarias para cumplir con dichas especificaciones.

II.5.- Cuando sea necesaria la realización de pruebas para la determinación de ciertas características del servicio requerido, el costo correrá a cargo de "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS, RECURSOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

I.- La presentación de inconformidades, por parte de "EL PRESTADOR", se hará ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, o ante el Órgano de Control Interno, deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



II.- "EL PRESTADOR" en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

III.- Para la interpretación y cumplimiento de lo no previsto en este Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en resolverlo en forma administrativa con

apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en caso de controversia, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México; renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ISSEMUM"

**L. EN D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PRESTADOR"

**C. HÉCTOR CORREA MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRACIÓN
DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, S.A.
DE C.V.**

POR "EL ISSEMUM"
ÁREA USUARIA

**KORINA MORALES ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



ANEXO UNO

(PROPUESTA ECONÓMICA, CONSTA DE TRES FOJAS IMPRESAS POR EL ANVERSO)

S
I
N

T
E
X
T
O

[Handwritten marks]



ANEXO UNO

PARTIDA ÚNICA

SERVICIO: 35713PL0001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACONDICIONADORES DE LÍNEA MARCA ESPECÍFICA CON REFACCIONES

CVE.	CONCEPTOS	UBICACIÓN	UNIDAD	EQ.	SERV.	TOTAL SERV.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1.00	CENTRO MÉDICO ISSEMYM TOLUCA							
1.01	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, 15 KVA/3F-5 HILOS, MOD. LAN 330.C3, S/NO. DE SERIE	TRABAJO SOCIAL	SERV.	3	1	3	\$ 4,927.50	\$ 14,782.50
1.02	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, 10 KVA/3F-5 HILOS, MOD. LAN 330.C3, S/NO. DE SERIE	ALMACÉN DIÁLISIS	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
1.03	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, 45 KVA/3F-5 HILOS, MOD. LAN 330.C3, S/NO. DE SERIE	ALMACÉN DIÁLISIS	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
1.04	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, 75 KVA/3F-5 HILOS, MOD. LAN 330.C3, S/NO. DE SERIE	ALMACÉN DIÁLISIS	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
1.05	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, 10 KVA/3F-5 HILOS, MOD. LAN 330.C3, S/NO. DE SERIE	CLÍNICA DE STOMAS/AU DITORIO/RE SONANCIA	SERV.	9	1	9	\$ 4,927.50	\$ 44,347.50
1.06	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, 15 KVA/3F-5 HILOS, MOD. LAN 330.C3, S/NO. DE SERIE	ÁREA ELÉCTRICA 4	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
1.07	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, 24 KVA/3F-5 HILOS, MOD. LAN 330.C3, S/NO. DE SERIE	ÁREA ELÉCTRICA 2	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
	SUBTOTAL=							\$ 83,767.50
2.00	CENTRO MÉDICO ISSEMYM ECATEPEC							
2.01	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MOD. LAN 315, NO. SERIE 877, CAPACIDAD 40 AMP, (3ER. PISO SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECCIÓN)	TERCER PISO	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
2.02	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MOD. LAN 310, NO. SERIE 549, CAPACIDAD 28 AMP, (SALA DE JUNTAS 2O. PISO)	SEGUNDO PISO	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
2.03	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MOD. LAN 324, NO. SERIE 384, CAPACIDAD 64 AMP, (ALMACÉN INSTRUMENTAL 1ER. PISO)	PRIMER PISO	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
2.04	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MOD. LAN 324, NO. SERIE 381, CAPACIDAD 64	BANCO DE SANGRE	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50

Handwritten signature and notes on the right side of the page.



INTEGRACIÓN DE EQUIPOS
ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
S.A. de C.V.

000002

2.05	AMP. (BANCO DE SANGRE) ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MOD. LAN 315, NO. SERIE 876, CAPACIDAD 40 AMP	UCIN	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
2.06	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MOD. LAN 315, NO. SERIE 875, CAPACIDAD 40 AMP	URGENCIAS	SERV.	1	1	1	\$ 4,927.50	\$ 4,927.50
2.07	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MOD. LAN 13, SERIE 979, CAPACIDAD 24 AMP. (ÁREA DE IMAGEN)	IMAGENOLO GÍA	SERV.	1	1	1	\$ 1,301.00	\$ 1,301.00
	SUBTOTAL=							\$ 30,866.00
3.0	HOSPITAL REGIONAL ZUMPANGO							
3.01	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MODELO LAN- 310, NO. SERIE 448	CUARTO DE UPS	SERV.	1	1	1	\$ 4,650.50	\$ 4,650.50
3.02	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA VOGAR, MODELO LAN- 315, NO. SERIE 679	CUARTO DE UPS	SERV.	1	1	1	\$ 4,650.50	\$ 4,650.50
3.03	ACONDICIONADOR DE LÍNEA MARCA POWER, MOD. 1CR- 301205-360F S/NO. DE SERIE	CUARTO DE UPS	SERV.	1	1	1	\$ 4,650.50	\$ 4,650.50
	SUBTOTAL=							\$ 13,951.50
	TOTAL=							\$ 128,585.00
				27		27	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 128,585.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA

CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
CINCO PESOS 00/100 M.N.

NOTA: EN TODO CASO, LOS SERVICIOS DESCRITOS DEBERÁN CUMPLIR, EN LO CONDUCTENTE, CON LAS NORMAS MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LES SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, CON LAS ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

ATENTAMENTE

**HECTOR CORREA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

Variaciones de voltaje

info@variacionesdevoltaje

MEXICO

Variaciones de voltaje No. 15
Calle 10 de Febrero No. 11514 Int. 8
Col. Granjas Puebla, C.P. 72490
Tel: (01222) 3952-685

ESTADO DE MEXICO

Las Torres No. 1304-203
Col. Alvaro Obregón C.P. 52105
San Mateo Atenco (01723) 2826,253

PUEBLA

10 de Febrero No. 11514 Int. 8
Col. Granjas Puebla, C.P. 72490
Tel: (01222) 3952-685

QUERÉTARO

1a Oriente Sur No. 225 A, Col. Jardines del
Tuxtla Gutiérrez Chiapas C.P. 29000
Tel: (01951) 6612170-02...



Toluca, Estado de México, abril 19 de 2017.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
PRESENTE**

Nombre de la Empresa: Integración de Equipos Eléctricos y Electrónicos, S.A. de C.V.
Número de Licitación Pública: LPN/ISSEMYM/005/2017

A fin de dar cumplimiento al numeral 5.3.5 La empresa Integración de Equipos Eléctricos y Electrónicos se compromete a cumplir estrictamente lo establecido en el punto 2.2.2 de las presentes bases, que a la letra menciona:

2.2.2 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO

2.2.2.1 **FORMA DE PAGO:** Será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la factura y demás documentación debidamente soportada, requisitada, completa y correcta al Departamento de Control de Pagos del ISSEMyM, a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del oferente que resulte adjudicado. No aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

2.2.2.2 **VIGENCIA DE LA PROPUESTA:** La vigencia de la propuesta es de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

2.2.2.3 **VIGENCIA DE PRECIOS:** Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

2.2.2.4 **VIGENCIA DEL CONTRATO:** A partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2017.

2.2.2.5 En caso de resultar adjudicado aportaremos el dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, al Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de México (FICYDTEM), recursos que se destinarán para el apoyo a la capacitación, investigación y educación continua del personal de ISSEMyM; dicha aportación deberá realizarse mediante la aplicación del porcentaje del dos por ciento (2%) mas IVA (16%) en una nota de crédito a la factura correspondiente; el oferente que resulte adjudicado no podrá otorgar becas a cursos nacionales o internacionales ni otros apoyos directamente al personal del ISSEMyM.

ATENTAMENTE

**HECTOR CORREA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

info@variacionesdevoltaje

ESTADO DE MEXICO
Carretera México-Toluca No. 75
Col. San Mateo Atenco, C.P. 02460
Tel: (01722) 2896-253

ESTADO DE MEXICO
Las Torres No. 1304-205
Col. Alvaro Obregón C.P. 52105
San Mateo Atenco (01722) 2896 253

PUEBLA
5 de Febrero No. 11514 Int. 8
Col. Granjas Puebla, C.P. 72490
Tel: (01222) 3952-685

ESTADO DE CHIAPAS
1a Oriente Sur No. 225-A, C. P. 35000
Tuxtla Gutiérrez Chiapas, Tel: (099) 961-4000
Tel: (01999) 961-4000



ANEXO UNO-A

1. CALENDARIO:

Será **obligatorio** que "EL PRESTADOR" presente el calendario donde manifieste las fechas en que realizará los servicios de mantenimiento preventivo solicitados en el ANEXO UNO-F, las cuales deberán programarse dentro de los meses establecidos en el calendario anexo, conforme a las partidas en las que participe en no más de dos.

2. TIEMPO DE RESPUESTA:

"EL PRESTADOR" deberá presentar escrito donde se **obliga** a brindar un tiempo de respuesta máximo de 24 (veinticuatro) horas. En servicios de emergencia o reporte de mantenimiento correctivo a partir de recibirlo por parte de la unidad médica por vía telefónica, correo y complementar con escrito marcando la hora de llamada y la persona que se contactó, y **únicamente facturara** en su caso, los servicios con refacciones suministrados, apegándose al procedimiento descrito en el ANEXO UNO-C.

Dentro de la programación de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, en el supuesto de que no se den acceso o no se pueda realizar el Servicio a los Equipos de las Unidades Médico - Administrativas, la empresa deberá dar aviso a la Supervisión de la Subdirección de Obras y Mantenimiento en un plazo no mayor de 24 Hrs; y emitir un escrito describiendo el servicio a realizar y el nombre de la persona que no permitió su ejecución, hora y fecha, así como el motivo que orillo a la negativa de acceso, para estar en posibilidad de reprogramar el servicio.

3. CURRÍCULUM EMPRESARIAL:

- A. Será **obligatorio** para "EL PRESTADOR" que presente propuesta su currículum empresarial.
- B. Deberá presentar relación de los contratos y finiquitos (cartas de cumplimiento, liberación de garantías o facturas del último servicio con sello de recepción a entera satisfacción o similar) de servicios similares (en vigor y terminados) que tenga celebrados "EL PRESTADOR", tanto con la Administración Pública (Federal, Estatal o Municipal), como con particulares, señalando el nombre del contratante, la descripción de los trabajos, el importe total contratado, el importe ejercido y por ejercer, el desglose de anualidades y las fechas de inicio y término, anexando copia de la caratula de dichos contratos de los 5 (cinco) últimos años.
- C. Certificado vigente 2016 del Sistema Administrativo de Calidad referente a Mantenimiento y Rehabilitación de Instituciones del Sector Salud Público y Privado, emitido por la Secretaría del Trabajo.

La falta de constancia no será motivo de rescisión siempre que se presente en su lugar documentos que acrediten la experiencia y/o habilidades de la especialidad referida, mismos que deben ser expedidos por dependencias federales o estatales del ramo en salud.

4. PERSONAL:

Será **obligatorio** que "EL PRESTADOR" presente plantilla de técnicos con mano de obra calificada para otorgar los servicios de mantenimiento preventivo con refacciones incluidas y correctivo con refacciones de mayor periodicidad y mano de obra, especificando la integración de cuadrillas, acreditando su especialidad a través de documentos vigentes (certificados, diplomas, constancias o registros como proveedor de servicios emitidos por instituciones o dependencias gubernamentales) que especifiquen su capacitación en la especialidad o ramo correspondiente a la partida del presente contrato.

5. REFACCIONES:

"EL PRESTADOR" deberá presentar escrito **bajo protesta** donde se **obliga** a contar con insumos, refacciones, partes y accesorios durante el periodo que dure el contrato. Y así mismo se **obliga** a suministrar las



refacciones **no incluidas** y, que son requeridas para el **mantenimiento correctivo** de los equipos, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que se realiza el diagnóstico de la falla, previa autorización de la Subdirección de Obras y Mantenimiento

Debiendo presentar además listado con la totalidad de los mantenimientos correctivos requeridos en el ANEXO UNO-C del presente contrato.

6. GARANTÍA:

"EL PRESTADOR" deberá presentar escrito donde se obliga a garantizar la mano de obra y las refacciones suministradas por un periodo mínimo de noventa días naturales contados a partir de su instalación y/o entrega en la unidad usuaria, de conformidad a lo establecido en el POBALIN-077 del Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

7. HERRAMIENTA Y EQUIPO:

Sera obligatorio que "EL PRESTADOR" presente listado de herramienta y equipo a utilizar en los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, para los equipos descritos en el ANEXO UNO (propuesta económica), y conforme a las recomendaciones emitidas por el fabricante anexando en su caso, los certificados de calibración vigentes.

8. SERVICIOS:

"EL PRESTADOR" deberá presentar escrito donde se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de 24 horas, y **únicamente deberá facturar** en su caso, los mantenimientos correctivos con las refacciones suministradas, si éstas **no** se encuentran incluidas.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL:

"EL PRESTADOR" deberá entregar una carta en papel membretado del mismo, con firma autógrafa de su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que declare **bajo protesta**, que se compromete a adquirir una Póliza de Responsabilidad Civil, o un Seguro de Daños a Terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros por motivo de la prestación de los servicios pudiera causar a los bienes muebles o inmuebles o a los Servidores Públicos de "EL ISSEMYM", por la cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., si los daños o perjuicios exceden ese importe la empresa se hará cargo de ellos.



ANEXO UNO-B

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO A ACONDICIONADORES DE LINEA

- Verificar las condiciones de operación del equipo reportando cualquier condición de alarma.
- Previo a desenergizar cualquier UPS, se entrará en el modo de operación de bypass. En este caso la carga crítica no contará con respaldo de baterías como se indica previamente.
- Abrir puertas y retirar cubiertas protectoras.
- Remoción de polvo acumulado por medio de aspirador y de aplicación de aire a presión al interior del equipo.
- Desconexión, revisión y pruebas para comprobar la correcta operación y limpieza de tarjetas de control y fuentes de alimentación.
- Reconexión de tarjetas de control y fuentes de alimentación en base a las especificaciones marcadas por el fabricante y así como la colocación de cubiertas protectoras.
- Revisión y actualización en caso de ser necesario del firmware de operación para los microprocesadores de control de los rectificadores, inversor e interruptor estático y panel frontal de operación y monitoreo, así como los parámetros de operación de cada uno de los componentes a través del software configuración.
- Revisión a detalle del histórico de eventos a través del mismo software configuración.
- Limpieza general del banco de baterías tomando nota de condiciones anormales como son: corrosión de terminales, deformación de vasos contenedores, fracturas en los vasos, escurrimiento de electrolito, corrosión de estante, etc.
- Medición y registro de voltaje por batería en circuito abierto reportando cualquier anomalía.
- Limpieza de gabinete.
- Encendido del equipo y verificación de parámetros de operación de rectificador, inversor e interruptor estático.
- Revisión y evaluación de estado de ventiladores de enfriamiento, en caso de falla se realizarán las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.
- Medición y registro de voltaje por batería conectada al rectificador reportando cualquier anomalía.
- Prueba de transferencia y Re transferencia sin interrupción, evaluando el tiempo de respuesta en esas pruebas.
- Pruebas de respaldo a falla de línea de alimentación de rectificador sin interrupción a la salida.
- Pruebas de respaldo a falla de línea de reserva sin interrupción a la salida.
- Reintegrar el equipo a servicio normal.
- Reporte de resultados de operación, post mantenimiento.



ANEXO UNO-C

RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS
(CONSTA DE UNA FOJA IMPRESA POR EL ANVERSO)

S
I
N
T
E
X
T
O



ANEXO UNO-C

RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUIDAS

Toluca, Estado de México, julio 06 de 2017.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ACONDICIONADORES DE LÍNEA MARCA
ESPECÍFICA CON REFACCIONES.**

Part.	Descripción	PRECIO UNITARIO
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ACONDICIONADORES DE LÍNEA	\$ 9,309.50
1	Reemplazo de tarjetas de control y fuentes de alimentación	1,940.50
	Reemplazo de conexiones de tarjetas de control y fuentes de alimentación	\$ 1,050.00
	Actualización del firmware de operación para los microprocesadores de control de los rectificadores, inversor e interruptor estático y panel frontal de operación y monitoreo	\$ 1,759.50
	Reemplazo de banco de baterías	\$ 1,550.00
	Reemplazo de batería en circuito	\$ 1,130.00
	Reemplazo de pintura de gabinete	\$ 500.00
	Reemplazo de ventiladores de enfriamiento	\$ 1,379.50

TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA

PARTIDA 4	
Suma de los precios unitarios de los mantenimientos preventivos de la partida correspondiente del ANEXO UNO	\$ 128,585.00
Suma de los precios unitarios de los mantenimientos correctivos de la partida correspondiente al anexo UNO-C	\$ 9,309.50
TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA	\$ 137,894.50

Precio con Letra: Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro pesos 50/100 M.N. I.V.A. Incluido.

ATENTAMENTE

**HECTOR CORREA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

info@variacionesdevoltaje



ANEXO UNO-D

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS

35713PL00001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO ACONDICIONADORES DE LINEA MARCA ESPECÍFICA CON REFACCIONES.			
	UNIDAD MÉDICA	RESPONSABLE	DIRECCIÓN
1	Centro Médico ISSEMYM Toluca	Dr. Joel Rodriguez Sánchez.	Av. Baja Velocidad No. 284, San Jerónimo Chicahualco, Toluca, Estado de México Tel. (01722) 2.75.63.00
2	Centro Médico ISSEMYM Ecatepec	Lic. Vladimir González Bureos	Av. Del Trabajo S/N Esquina Con Av. Revolución 3030 Col. Del Carmen Cp: 55000 Tel. 01 (55) 58369910
3	Hospital Regional Zumpango	Lic. María Guadalupe Montaña Rojas.	Av. Rio Pachuca Esq. 2 de Marzo, Barrio de San Miguel, Zumpango, Estado de México Tel. (0159) 19.11.31.56; Ext. 3234

Handwritten notes and signatures on the right margin.



ANEXO UNO-E

REFACCIONES INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACONDICIONADORES DE LINEA MARCA ESPECIFICA

SISTEMA MECANICO	
	TAPAS Y ESTRUCTURA
	TORNILLERIA
	INTERRUPTORES
	DISPLAY INTERFAZ
	TARJETAS ELECTRONICAS
1.-	BATERIAS
	CONEXIONES DE LAS BATERIAS
	AISLANTES
	VENTILADORES
	FILTROS
	CONTACTORES
	PROTECTORES AISLANTES
SISTEMA ELECTRICO	
	TENSION DE ENTRADA
	CORRIENTE DE ENTRADA
	TENSION DE BATERIAS
	CORRIENTE DE BATERIAS
2.-	ALIMENTACION EN TRANSFORMADORES
	BANCO DE FUSIBLES
	TENSION DE SALIDA
	CORRIENTE DE SALIDA
	BANCO DE CLEMAS
	TRANSFORMADORES
	BANCO DE CAPACITORES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ISSEMyM

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

CAD011/011/2017

ANEXO UNO-F

CALENDARIOS DE SERVICIOS

CVE.	UNIDAD MEDICA	CALENDARIZADO								
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	39101	Centro Médico ISSEMyM Toluca			X					
2	39102	Centro Médico ISSEMyM Ecatepec			X					
3	39302	Hospital Regional Zumpango			X					

20 de 22

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



ANEXO DOS

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSIÓN DATOS GENERALES

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE NÚMERO 600. COLONIA LA MERCED, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50080		
FIADO			
DOMICILIO DEL FIADO:		FECHA:	
FIANZA GLOBAL NO.		NO. DE INCLUSIÓN:	NO. DE CONTRATO:
RELATIVO A:			
Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla y en proporción al incumplimiento acreditable:			
CONCEPTO	MONTO AFIANZADO \$ (CON LETRA M. N.)		VIGENCIA
1 Sostenimiento de oferta			
2 Anticipo e intereses o carga financiera.			
3 Cumplimiento.			
4 Buena calidad.			
5. Pena convencional.			
6. Ecología para empresas.			
7. Fiscales.			
8. Penal.			
El solicitante (fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la fianza global que se entrega al beneficiario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.			
El presente documento forma parte integrante de la fianza global y se registrará por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____ hasta por el monto individual durante la vigencia de este documento de inclusión.			
El monto total de este Documento de inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadora y por el cumplimiento parcial del Fiado.			
Este documento de inclusión solo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.			
_____ a _____ de _____ del 2017.			
INSTITUCIÓN AFIANZADORA			
_____ NOMBRE Y FIRMA			



ANEXO DOS-BIS

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

AFIANZADORA	No. DE PÓLIZA
AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V.	010-03 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLOGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C. V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLOGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLOGICAS) 425477 (PENALES)
CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLOGICAS) EMI-10132 (PENALES)
FIANZAS ASECAM, S.A.	400000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405000 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 410000 (FISCALES) 415000 (ECOLOGICAS) 415000 (PENALES)
FIANZAS ATLAS, S.A. DE C.V.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLOGICAS)
LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES, ECOLOGICAS) 741111(AVERIGUACION PREVIAS Y PENALES)
FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 99300FGEM (FISCALES) 99400EGEM (ECOLOGICAS) 99500AGEM (PENALES)
FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2001EM (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLOGICAS) 5001EM (PENALES)
ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510.000
MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) FGEMG0001062 (FISCALES) EGEMG0001064 (ECOLOGICAS) JGEMG0001203 (PENALES)
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C. V.	1D3-01 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 1D3-02 (PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS) 1D3-03 (FISCALES) 1D3-04 (ECOLOGICAS)
CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO) GEMF 110030 (FISCAL) GEMJ 110031 (AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES) GEMA 110032 ECOLOGICAS.
CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.	72244753 (PENALES)